

Franqueo.  
concertado

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas  
Un semestre... 6 »  
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 317.

Según me comunica el Alcalde de Povar, se halla recogido en dicha localidad un caballo de seis cuartas y media de alzada, color castaño, de 2 a 3 años, patiblanco de las cuatro extremidades, rabicorto, traba de esparto en el cuello.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerlo, dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de dicho pueblo a la venta en pública subasta de la referida caballería en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 26 de Octubre de 1926.

El Gobernador,  
JACOBO MONJARDIN.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto lo dispuesto en la Real orden circular de 31 de Julio último, publicada en la Gaceta del siguiente día, referente a la consig-

ción en la ley de Presupuestos para el ejercicio económico del segundo semestre del año actual de la cantidad de 17.500 pesetas para subvencionar a las Mutualidades obreras que tengan establecida la asistencia médico-farmacéutica, en proporción al número de socios de cada una de ellas:

Resultando que por la citada Real orden circular se mandó abrir un concurso entre las expresadas Mutualidades, previniéndose la documentación que dichas entidades habían de acompañar a sus solicitudes y fijándose el plazo de mes y medio para la presentación de las respectivas instancias en este Ministerio:

Considerando que en armonía con los términos de la convocatoria del concurso, el reparto de las 17.500 pesetas presupuestas con el indicado fin debe hacerse entre las Mutualidades obreras que acrediten tener establecida entre sus socios la asistencia médico-farmacéutica y hayan presentado sus solicitudes, debidamente documentadas dentro del plazo señalado, imponiéndose, por tanto, la exclusión de toda otra Sociedad que no tenga tal carácter y a la vez carezca del mencionado servicio médico-farmacéutico.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Estimar comprendidas en el capítulo 6.º, artículo 4.º, concepto 3.º del vigente presupuesto de este Ministerio, con derecho a percibir la cantidad proporcional a las 17.500 pesetas, y que a continuación se indica, a las siguientes entidades:

«Socorros Mutuos de Obreros», de Soria, con pesetas 93.66.

2.º Que por la Ordenación de pagos de este Ministerio se expidan los oportunos libramientos

a cada uno de los Presidentes de las Sociedades que quedan referidas y por las cantidades que asimismo se mencionan, todo con cargo al vigente presupuesto de este Departamento, capítulo 6.º, artículo 4.º, concepto 3.º; y

3.º Que se publique esta disposición en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de todos los interesados.

De Real ordeu lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid, 20 do Octubre de 1926.—  
MARTINEZ ANIDO. Señor Gobernador civil de la provincia de...

(*Gaceta del día 22 de Octubre.*)

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

##### *Anuncio.*

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad dice a esta Delegación de Hacienda con fecha 21 del actual, lo siguiente:

«Para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de Santa María la Real de Nieva, provincia de Segovia, se abre concurso público conforme a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 21 del reglamento de 30 de Junio de 1926 (*Gaceta del 8 de Julio siguiente*), dictado para ejecución del Real decreto de 2 de Marzo anterior (*Gaceta del 3*), admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública o a los Cuerpos pericial o auxiliar de Contabilidad del Estado, o al de Abogados del Estado, y en su caso, si alegaren derecho de preferencia conforme a la base 2.ª del artículo 30 del citado decreto de 2 de Marzo de 1926, certificación arreglada al modelo número 14 de dicho reglamento, la que debe ser unida inexcusablemente por los Recaudadores no funcionarios de aquellos Cuerpos a que se refiere el segundo párrafo del apartado d), y cuantos documentos estimen convenientes en armonía con lo dispuesto en el párrafo tercero del mismo apartado del mencionado artículo 21.

La expresada zona tiene asignado provisionalmente el premio de cobranza para la recaudación en periodo voluntario de 3'90 por 100, por

orden de este Centro de 14 del actual, según autorización de la Real orden del Directorio militar de 9 de Enero de 1925.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 48.237'18 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de 96.474'36 pesetas en otro caso, que se deberá ampliar al agregarse otras zonas hasta quedar organizada la de que se trata, según la Real orden de 3 de Diciembre de 1921.

Los pueblos que constituyen la referida zona son los siguientes:

Aldeanueva del Codonal, Aldehuela del Codonal, Aragoneses, Armuña, Bernardos, Coca, Cordoniz, Domingo García, Juarros de Voltoya, Ituero, Lastras del Pozo, Marazuela, Marazoleja, Martín Muñoz de las P., Marugán, Melque, Migueláñez, Miguel Ibáñez, Montorrubio, Fontuenga Nieva, Ochando, Ortigosa del Pestaño, Paradinas, Pinilla Ambroz, Rapariegos, Sangarcía, Santa María de Nieva, Tabladillo, Villacastín, y Villoslada.»

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia, para general conocimiento.

Soria 23 de Octubre de 1926.—El Delegado de Hacienda, Luis Cos-Gayón.

#### COLEGIOS ELECTORALES

Cumpliendo lo ordenado en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 16 de Agosto último, a continuación se publica la relación de los locales designados por las respectivas Juntas municipales del Censo electoral, para Colegios electorales, en los que han de verificarse cuantas elecciones puedan tener lugar hasta el día 1.º de Diciembre del año próximo.

##### *Relación que se cita.*

Cabrejas de Pinar.—Escuela nacional de niñas

Muro de Agreda.—Idem.

Valvedizco.—Escuela nacional mixta.

Ocenilla.—Idem.

Villar de Maya.—Idem.

Rebollo de Duero.—Idem.

Caravantes.—Idem.

Cuevas de Ayllón.—Idem.

Cigudosa.—Idem.

Canredondo de la Sierra.—Idem.

Esteras de Lubia.—Escuela pública nacional.

Buimanco.—Idem.

Soliedra.—Idem.

Herreros.—Idem.

Peñalba de San Esteban.—Idem.

Valdenarros.—Idem.

(*Se continuará.*)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Negociado 3.º—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Septiembre último, y días que se indican, a los individuos cuya vecindad también se expresa.

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia		
				Caza.	Armas.	Galgos.
1303	Almazán	D. Miguel Sagalero.	1	1	»	»
1304	Villasayas	Francisco Lafuente.	1	1	»	»
1305	Agreda.	Luis Abad.	1	1	»	»
1306	Velacha (Borjabad)	Bernardino Martínez	1	1	»	»
1307	Bretún	Aniceto Martínez.	1	1	»	»
1308	Pedraja de San Esteban	Tomas Otero	1	1	»	»
1309	Alcubilla del Marqués	Santos López	1	1	»	»
1310	Soria.	Wenceslao Martínez.	1	1	»	»
1311	Idem	Gregorio Cuevas	1	1	»	»
1412	Idem.	Antonio Cuevas	1	1	»	»
1313	Olvega	Modesto Tello.	1	1	»	»
1313	Almajano.	Francisco Valer.	1	1	»	»
1315	Narros	Cirilo Martínez.	1	1	»	»
1316	Morón de Almazán.	Mariano Bolillas.	1	1	»	»
1317	Cubo de la Solana	Bienvenido Monteagudo.	1	1	»	»
1318	Idem.	Juan Viana.	1	1	»	»
1319	Almazán	Eutiquio Abad	1	1	»	»
1320	Cubo de la Solana	Pascual Ballano.	1	1	»	»
1321	Saldüero.	Modesto Bartolomé	3	1	»	»
1322	Cañamaque	Luis Moreno	3	1	»	»
1323	Idem.	Marcelino Chamarro.	3	1	»	»
1324	Idem.	Mariano Jimenez.	3	1	»	»
1325	San Andrés de Soria	Anselmo Mediavilla	3	1	»	»
1326	Almarza.	Eugenio Rubio	3	1	»	»
1327	Idem.	Paulino Alvarez	3	1	»	»
1328	Sotos del Burgo	Narciso Ruiz	3	1	»	»
1329	Gómara	Conrado Alonso	3	1	»	»
1330	Sauquillo de Boñices	Abdón Caballero	3	1	»	»
1331	La Rasa (Osma)	Cornelio Marco	3	1	»	»
1332	Candilichera	Celedonio Sanz	3	1	»	»
1333	Sotos del Burgo	Mariano Pascual	3	1	»	»
1334	Candilichera	Sinfonso Poza.	3	1	»	»
1335	Burgo de Osma	Antonio Poza	3	1	»	»
1336	Sotos del Burgo	Raimundo Torre	3	1	»	»
1337	Burgo de Osma.	Miguel del Amo	3	1	»	»
1338	Almazán	Teodoro Martin	3	1	»	»
1339	Almarza.	José Beltran	3	1	»	»
1340	La Revilla.	Segismundo Marina	3	1	»	»
1341	Soria.	Francisco Dominguez	3	1	»	»
1342	Idem.	José Marin	3	1	»	»
1343	Aliud	Pascual Llerens.	3	1	»	»
1344	Soria.	Nicolas Blanco	4	1	»	»
1345	Idem.	Juan de Dios Benedicto Carnicero.	4	»	1	»
1346	Idem.	Gregorio de Pablo	4	1	»	»
1347	Vinuesa	Narciso Garcia	4	1	»	»
1348	Abejar	Galo Torre	4	1	»	»
1349	Zayas de Báscones.	Tomás del Amo	4	1	»	»
1350	Soria.	José M.ª Carrillo	4	»	1	»
1351	Quintanas de Gormaz	Fortunato Alvarez.	4	1	»	»

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.		
				Base..	Armas..	Cargos..
1352	Soria.....	D. Rafael Carrillo.....	4	1	1	1
1353	Vinuesa.....	Isidro Gonzalo.....	4	1	1	1
1354	Idem.....	Gregorio Larrubia.....	4	1	1	1
1355	San Esteban de Gormaz...	Eleuterio Hergueta.....	4	1	1	1
1356	La Cuenca.....	Gregorio Barrio.....	4	1	1	1
1357	Velilla de San Esteban.....	Jerónimo Rubio.....	4	1	1	1
1358	Agreda.....	Pedro Tudela.....	4	1	1	1
1359	Morón de Almazán.....	Valeriano Pascual.....	4	1	1	1
1360	Barca.....	Basilio Solano.....	4	1	1	1
1361	Almazán.....	Tomás Ortega.....	4	1	1	1
1362	Berlanga de Duero.....	Justo Hergueta.....	4	1	1	1
1363	Agreda.....	Alberto Campos.....	4	1	1	1
1364	Carrascosa de la Sierra.....	Esteban Martínez.....	4	1	1	1
1365	Matamala de Almazán.....	Mariano Tundidor.....	4	1	1	1
1369	Blacos.....	Cándido Pérez.....	4	1	1	1
1367	Langa de Duero.....	Alejandro Sauza.....	4	1	1	1
1368	Velamazán.....	Bonifacio de Miguel.....	4	1	1	1
1369	Paones.....	Felipe López.....	4	1	1	1
1370	Santa María de Huerta.....	Primo Egido.....	4	1	1	1
1371	Idem.....	Demetrio Egido.....	4	1	1	1
1372	Rebollo de Duero.....	Remigio de Pedro.....	4	1	1	1
1373	Alentisque.....	Emilio Lluva.....	4	1	1	1
1374	Idem.....	León Loranca.....	4	1	1	1
1375	Bayubas de Abajo.....	Bernabé Merino.....	4	1	1	1
1376	Lumias.....	Santiago Cayuela.....	6	1	1	1
1377	Alcubilla de Avellaneda.....	Lorenzo Juanillo.....	6	1	1	1
1378	Almaluez.....	Narciso de León.....	6	1	1	1
1379	Castilruiz.....	Sotero López.....	6	1	1	1
1380	Utrilla.....	Gregorio Gutierrez.....	6	1	1	1
1381	Quintanas de Gormaz.....	Manuel Alonso.....	6	1	1	1
1382	Valdemaluque.....	Esteban Soria.....	6	1	1	1
1383	Idem.....	Julio Vallejo.....	6	1	1	1
1384	Soria.....	Félix Briongos.....	6	1	1	1
1385	Tarancueña.....	Ignacio Lucía.....	6	1	1	1
1386	Olmillos.....	Primitivo Cardenal.....	6	1	1	1
1387	Los Rábanos.....	Felipe Milla.....	6	1	1	1
1388	Escobosa de Calatañazor.....	Vicente Pacheco.....	6	1	1	1
1389	Alcubilla del Marqués.....	Máximo Puebla.....	6	1	1	1
1390	Vinuesa.....	Florencio Santamaría.....	6	1	1	1
1391	Lubia.....	Hipólito Lafuente.....	6	1	1	1
1392	Idem.....	Gumersindo Molina.....	6	1	1	1
1393	San Andrés de San Pedro.....	Ángel Medel.....	6	1	1	1
1394	Idem.....	Benigno Jiménez.....	6	1	1	1
1395	Idem.....	Victor Losa.....	6	1	1	1
1396	Idem.....	Alejandro Jiménez.....	6	1	1	1
1397	Tarancueña.....	Estanislao Calvo.....	6	1	1	1
1398	Cabrejas del Pinar.....	Modesto García.....	6	1	1	1
1399	Los Rábanos.....	Segundo Jiménez.....	6	1	1	1
1400	Yanguas.....	Benito Saenz.....	6	1	1	1
1401	Rollamienta.....	Crescencio García.....	6	1	1	1
1402	Rejas de San Esteban.....	Marcelino Catalina.....	6	1	1	1
1403	Huérteles.....	Luis Mateos.....	6	1	1	1
1404	Andaluz.....	Patricio Barca.....	6	1	1	1
1405	Tajueco.....	Anastasio Maatinez.....	6	1	1	1
1406	Andaluz.....	Faustino Lafuente.....	5	1	1	1
1407	Idem.....	Felipe Lafuente.....	6	1	1	1
1408	Idem.....	Segundo Morena.....	6	1	1	1
1409	San Esteban de Gormaz.....	Agustín Nieto.....	6	1	1	1
1410	Fuente Cantos.....	Doroteo García.....	6	1	1	1
1411	Idem.....	Luciano Escobar.....	6	1	1	1

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia		
				Caza	Armas	Galgos..
1412	Matalebreras.....	D. Isidro Calvo.....	6	1	»	»
1413	Fuentecantos.....	Telesforo Recio.....	6	1	»	»
1414	Torreño de Ayllón.....	Timoteo Palomar.....	6	»	1	»
1415	Langa de Duero.....	José Hernandez.....	6	1	»	»
1416	Idem.....	Santos de Blas.....	6	1	»	»
1417	Fuencaliente de Medina.....	Tomás Atance.....	6	1	»	»
1418	El Espino.....	Saturnino García.....	6	1	»	»
1419	Soria.....	Francisco Noriega.....	6	1	»	»
1420	Medinaceli.....	Angel Costa.....	6	1	»	»
1421	Vadillo.....	Primo Barrio.....	7	1	»	»
1422	Soria.....	Felipe Ruiz.....	7	1	»	»
1423	Morón de Almazán.....	Epifanio Garijo.....	7	1	»	»
1424	Gómara.....	Luis Gonzalez.....	7	1	»	»
1425	Nafria la Llana.....	León López.....	7	1	»	»
1426	Pedrajas.....	Anastasio Tejero.....	7	1	»	»
1427	Tejado.....	Jesús Rodriguez.....	7	1	»	»
1428	Navaleno.....	Miguel García.....	7	1	»	»
1429	Fuentealmonge.....	Ricardo Enguita.....	7	1	»	»
1430	Castillejo de Robledo.....	Anastasio Cuesta.....	7	1	»	»
1431	Idem.....	Luciano García.....	7	1	»	»
1432	Idem.....	Gregorio Cuesta.....	7	1	»	»
1433	Ontalvilla (Alconaba).....	Juan Asensio.....	7	1	»	»
1434	Baraona.....	Juan Casado.....	7	1	»	»
1435	Rioseco de Soria.....	Victor Garcia.....	7	1	»	»
1436	Castilruiz.....	Isaías Martinez.....	7	1	»	»
1437	Soria.....	Juan Sanz.....	7	1	»	»
1438	Gómara.....	Anselmo Medrano.....	7	1	»	»
1439	La Rasa (Osma).....	Andrés Mimblero.....	7	1	»	»
1440	Idem.....	Francisco Ortiz.....	7	1	»	»
1441	Fresno de Caracena.....	Leandro Portillo.....	7	1	»	»
1442	Idem.....	Lorenzo Crespo.....	7	1	»	»
1443	Muro de Agreda.....	Juan Calvo.....	7	1	»	»
1444	La Rasa (Osma).....	Francisco Herrera.....	7	1	»	»
1445	Fuentepinilla.....	José Maqueda.....	7	1	»	»
1446	Deza.....	Robustiano López.....	7	1	»	»
1447	Ventosilla de San Juan.....	Julián Morales.....	7	1	»	»
1448	Muro de Agreda.....	Alejandro Calvo.....	7	1	»	»
1449	Soria.....	Vicente Labanda.....	8	1	»	»
1450	Las Casas (Soria).....	Aurelio Valero.....	8	1	»	»
1451	Toledillo (Pedrajas).....	Alejandro Almería.....	8	1	»	»
1452	Herrerros.....	Rufino Mingote.....	8	1	»	»
1453	Montejo de Licerías.....	Marcos Lázaro.....	8	1	»	»
1454	Valderrodilla.....	Marcelino Lázaro.....	8	1	»	»
1455	Rebollar.....	Romualdo Martinez.....	8	1	»	»
1456	Soria.....	Francisco Martinez.....	8	1	»	»
1457	Valdenarros.....	Blas Gimenez.....	8	1	»	»
1458	Fuentealmonge.....	Esteban Blanco.....	8	1	»	»
1459	Arguijo.....	Santiago Duro.....	8	1	»	»
1460	Blacos.....	Liberato Poza.....	9	1	»	»
1461	Torralba de Medina.....	Gerardo Lario.....	9	1	»	»
1462	Valdealvillo.....	Huberto Bulgos.....	9	1	»	»
1463	Olvega.....	Mariano Miranda.....	9	1	»	»
1464	Matalebreras.....	Inocente Jimenez.....	9	1	»	»
1465	Cabrejas del Pinar.....	Francisco Martinez.....	9	1	»	»
1466	Ontalvilla (Alconaba).....	Julio Asensio.....	9	1	»	»
1467	Paredesroyas (Gómara).....	Castor Gallardo.....	9	»	1	»
1468	Villasayas.....	Pedro Rodrige.....	9	1	»	»
1469	San Esteban de Gormaz.....	Adolfo Cerrada.....	9	1	»	»
1470	Fuentepinilla.....	Juan Calvo.....	9	1	»	»

(Continuará)

## SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL.—RUSTICA

JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA.

*Anuncio.*

De conformidad con lo dispuesto en la regla 71 de la Real orden de 25 de Junio de 1924, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, se hace público para conocimiento de los contribuyentes en general, que he aprobado las relaciones de características, en su periodo geométrico, del término municipal de Ines, cuya distribución por cultivos, clases y superficies es como sigue:

Cultivos o aprovechamientos.	Clases	SUPERFICIE		
		H.	A.	C.
Cereales, leguminosas o tubérculos	1. <sup>a</sup>	5	30	81
Idem.	2. <sup>a</sup>	9	98	89
Idem.	3. <sup>a</sup>	15	46	68
Idem.	4. <sup>a</sup>	9	98	38
Cereal	1. <sup>a</sup>	4	15	02
Idem.	2. <sup>a</sup>	6	94	08
Idem.	3. <sup>a</sup>	29	27	69
Idem.	4. <sup>a</sup>	91	86	09
Idem.	5. <sup>a</sup>	184	31	26
Idem.	6. <sup>a</sup>	217	60	64
Viña.	1. <sup>a</sup>	4	88	87
Idem.	2. <sup>a</sup>	15	67	72
Idem.	3. <sup>a</sup>	42	23	49
Idem.	4. <sup>a</sup>	39	90	00
Pradera.	1. <sup>a</sup>	6	52	80
Idem.	2. <sup>a</sup>	1	21	23
Leñas	uc. <sup>a</sup>	31	53	66
Pastos	1. <sup>a</sup>	63	76	74
Idem.	2. <sup>a</sup>	1055	00	14
Arboles de ribera	uc. <sup>a</sup>	0	28	53
Pinar	uc. <sup>a</sup>	2	81	40
Totales		1838	74	12

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial; pudiendo alzarse de este acuerdo, por conducto de esta Jefatura, ante el Excmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución territorial, el Ayuntamiento y la Junta pericial en el plazo de quince días.

Soria 21 de Octubre de 1926.—El Ingeniero Jefe provincial interino, Fermin Jiménez Benito.

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADISTICA  
MILITAR DE GANADO Y CARRUAJES DE TRACCIÓN ANIMAL  
DE SORIA.

*Circular.*

Habiéndose recibido los formularios del censo de ganado y carruajes de tracción animal, de algunos Ayuntamientos de la provincia, sin tener en cuenta las fechas reglamentarias de remisión a esta Jefatura de dichos documentos, la forma de inscripción, las instrucciones para este servicio y circulares publicadas en el *Boletín oficial* de la provincia, y por cuyos conceptos se han devuelto para que sean rehechos, demostrando muy poco celo en el servicio ordenado; se recuerda o

siguiente, para general conocimiento y cumplimiento:

1.º Desde el día 1.º hasta el día 5 del mes de Noviembre próximo, precisamente, se remitirá a esta Jefatura un ejemplar de los formularios números 15, 16, 18, 19 y 20, y el duplicado (con todos los antecedentes) se archivará en la Alcaldía. Llevarán fecha 31 del mes de Octubre (actual).

2.º La inscripción de los propietarios en los formularios números 15 y 16 se hará por orden alfabético de apellidos (Véase las observaciones del plé de cada formulario).

3.º En los Ayuntamientos en donde no existen carruajes de tracción animal, se hará constar este extremo por medio de certificación en el formulario número 16.

Soria 22 de Octubre de 1926.—El Comandante Jefe de Estadística, Cesáreo del Villar.

## SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS

Habiendo terminado el plazo señalado en la circular del Excmo. Sr. Director general de Acción Social Agraria, para la remisión de la propuesta señalada en la regla 2.ª de la misma, es preciso que todos aquellos Ayuntamientos que tienen Pósito y hasta esta fecha no han dado cumplimiento a dicha disposición, lo verifiquen sin pérdida de momento; en la inteligencia, que transcurrido el quinto día sin verificarlo se impondrán las sanciones legales correspondientes.

Soria 26 de Octubre de 1926.—El Jefe de la Sección, Eduardo Esteban.

## CONTRIBUCION INDUSTRIAL, DE COMERCIO Y PROFESIONES.

*Tarifa primera.*

## SECCION TERCERA

(Continuación)

6. Puestos al aire libre para la venta al por menor o por madejas de tripas frescas o en salazón para toda clase de embutidos.

7. Tiendas para venta al por menor de papel de fumar.

8. Vendedores al por menor en mesa o puesto fijo al aire libre en mercados, plazas o sitios públicos de vinos y aguardientes.

9. Vendedores al por menor en mesas o puestos al aire libre de pescados frescos, remojados, salados o fritos.

10. Vendedores de carne frescas que se concreten a expenderlas al por menor en días determinados o en las ferias y mercados.

Ente epigrafe no comprende a los que venden en las plazas de abastos o plazas mercados de la población, por ser público y notorio que en ellos las ventas se verifican diariamente.

11. Vendedores al por menor en puesto fijo al rirre libre de aves y caza menor de todas clases.

12. Vendedores al por menor al aire libre de tocino fresco y salado.

13. Vendedores de pan en tienda, cajón o puesto al aire libre.

14. Vendedores en tienda o puesto fijo de aves o pájaros de jaula, aunque vendan también cualquiera otra clase de animales para sujetarlos a domesticidad.

15. Elaboradores de obras en cabello y otros objetos de peluquería que lo verifiquen en su morada o en portal o en puesto fijo.

16. Venta de tabaco solamente en localidades donde no esté estancada la Renta.

(Continuará.)

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Secretaría de gobierno.*

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Aldehuela de Agreda, partido judicial de Agreda, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el art. 8.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido, en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 19 de Octubre de 1926.—El Secretario de gobierno, A. Mena.

## Juzgados de primera instancia

SORIA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 84 de 1926, sobre muerte de Rosa Blazquez, vecina de Villabuena de este partido, se instruye al hijo de la interfecta, llamado Valentín Ramirez, de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Soria 18 de Octubre de 1926.—El Secretario, Gabriel Rodriguez.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia dictada con esta fecha en el sumario número 113 de 1926, sobre muerte de Estefania Hernández, se instruye por medio de la presente a su esposo Manuel Soria, en ignorado paradero, si bien según referencias debe residir en Madrid, de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Soria 19 de Octubre de 1926.—El Secretario, Gabriel Rodriguez.

MEDINACELI.

Por la presente, se hace saber al procesado que fué en causa seguida en este Juzgado con el número 24 del año 1925 por estafa, Mario Arsenio Gonzalez, que se encuentra en ignorado paradero, que por resolución de la Audiencia provincial de Soria de 13 del actual, acordó el sobreseimiento libre de la expresada causa, dejando sin efecto el auto de procesamiento que estaba contra el mismo y todas sus consecuencias, así como las requisitorias que se insertaron en los periódicos oficiales, y declarando falta los hechos procesales de la competencia del Juzgado municipal de Santa Maria de Huerta.

Dado en Medinaceli a 18 de Octubre de 1926.—El Secretario judicial, Lcdo. Vicente G. Santander.

AGREDA

D. Antonio de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el día diez de Noviembre próximo venidero y hora de los doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Taniñe, la segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de los bienes que luego se dirán, embargados a Jesús Lopez Martinez, en causa que se le siguió por lesiones; advirtiéndole a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Agreda a dieciseis de Octubre de mil novecientos dieciseis.—Antonio de Vicente Tutor.—P. S. M., Lcdo. Juan Azcune.

*Bienes que se subastan.*

Una finca rústica de secano, titulada los Rincones; de cinco celemines; linda, Saliente y Poniente, Guillermo Perez; valorada en 25 pesetas.

Otra en los Duendes, de cuatro celemines, linda al Saliente, Eusebio Martinez, y Poniente; Estanislao Pablo; en 20 pesetas.

Otra en el Castillejo, de tres celemines; linda

al Saliente, Eduardo Martínez, y Poniente, Generosa Cano; en nueve pesetas.

Otro en Azaluenga, de cuatro celemines; linda al Saliente y Poniente, lleco; en 12 pesetas.

Otra en Herrería, de cinco celemines y tres cuartillos; linda Saliente y Poniente, lleco; en 16'25 pesetas.

Otra en la Herrería, de cuatro celemines y dos cuartillos; linda Saliente, Tomás Palacios y Poniente, Juan Palacios; en 18 pesetas.

Otro en Capellanías, de cinco celemines; linda Poniente, Simón Martínez, y Saliente, Eusebio Martínez; en 22 pesetas.

Otra de regadío en el Rincón, de 88 varas; linda Saliente y Poniente, Pascual.

### Ayuntamientos.

#### NOVIERCAS

D. Francisco Aguado Calonge, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que el día vigésimo tercero contado desde la fecha de este *Boletín*, de once a doce de la mañana, se verificará en esta casa consistorial, el remate en pública subasta para la venta del aprovechamiento de pastos de la dehesa Reajal, con 1.500 cabezas de ganado lanar, durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero de cinco años forestales consecutivos a contar desde el actual, bajo el tipo en alza de 999 pesetas anuales y con arreglo a las condiciones señaladas en el pliego inserto en el *Boletín oficial* de 13 de Octubre de 1922. Este arriendo será compatible con los aprovechamientos expresados en el anuncio de la página 4 del referido periódico oficial de 4 de Enero próximo pasado, excluyéndose del remate el Matorral y el Estrecho.

Las proposiciones habrán de presentarse en esta Alcaldía en pliego cerrado, ajustadas al modelo adjunto, de diez a doce desde el día siguiente al de recibirse en ella este *Boletín* hasta la víspera del remate, y se acompañará del resguardo del depósito provisional de 249'75 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo de subasta.

La fianza definitiva consistirá en igual cantidad.

Las indemnizaciones a que se refiere la Real orden de 5 de Febrero de 1909, los derechos de inserción de anuncios, reintegro de expediente y gastos de subasta, serán de cuenta del rematante, quien los pagará al municipio cuando le sean reclamados.

El bastanteo se hará por los Letrados de Soria, Don Moisés de Benito o Don Félix Sánchez Malo.

El pliego de condiciones estará a disposición

del público para se examen todos los días laborales hasta el acto de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento. Las proposiciones se ajustarán a este modelo:

Don....., vecino de....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de Soria núm..... del día..... de..... de 1926, para el aprovechamiento de pastos con ganado lanar de la dehesa Reajal de Noviercas, se compromete a adquirir dicho aprovechamiento y ofrece por él la cantidad de..... pesetas por todo el tiempo que ha de durar.

Noviercas 15 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Francisco Aguado.

#### SAN LEONARDO.

En uso de las atribuciones que a los Ayuntamientos conceden las Instrucciones dictadas para la adaptación del régimen de montes de aprovechamiento común a los preceptos del vigente Estatuto municipal; el Ayuntamiento que preside tiene acordado señalar el día 8 de Noviembre próximo a las diez de su mañana, para la celebración en esta Alcaldía de la subasta de 73 metros cúbicos, procedentes de 611 maderas depositadas en el municipal de esta villa y que han sido valoradas en 1.825 pesetas, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta, para la cual regirá el pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 18 de Octubre de 1922; quedando el rematante obligado a ingresar en la oficina de montes el presupuesto de indemnizaciones.

San Leonardo 19 Octubre de 1926.—El Alcalde, Julian Condado.

## Anuncios particulares.

#### ELECTRICA DE SORIA S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y con arreglo a los artículos 38 y siguientes de sus Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de sus accionistas, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Nombramiento de Presidente, Vicepresidente y Secretario general del Consejo.
- 2.º Designación del personal directivo y administrativo.
- 3.º Proposición del Consejo para ampliar el capital social.

Dicha Junta tendrá lugar en los salones de esta Sociedad, Aduana Vieja, 8, el día 31 de Octubre, a las ocho de la noche.

Soria 23 de Octubre de 1926.—El Presidente interino, A. Calonge.

SORIA.—Imprenta provincial.